

**XXVI ASAMBLEA y XVI  
Conferencia Anual ASSAL  
Tendencias en la Regulación:  
Cambios Recientes en la  
Regulación y Supervisión en  
Iberoamérica**

**Oswaldo Macías M.  
Intendente de Seguros  
SVS – Chile  
Abril 2015**



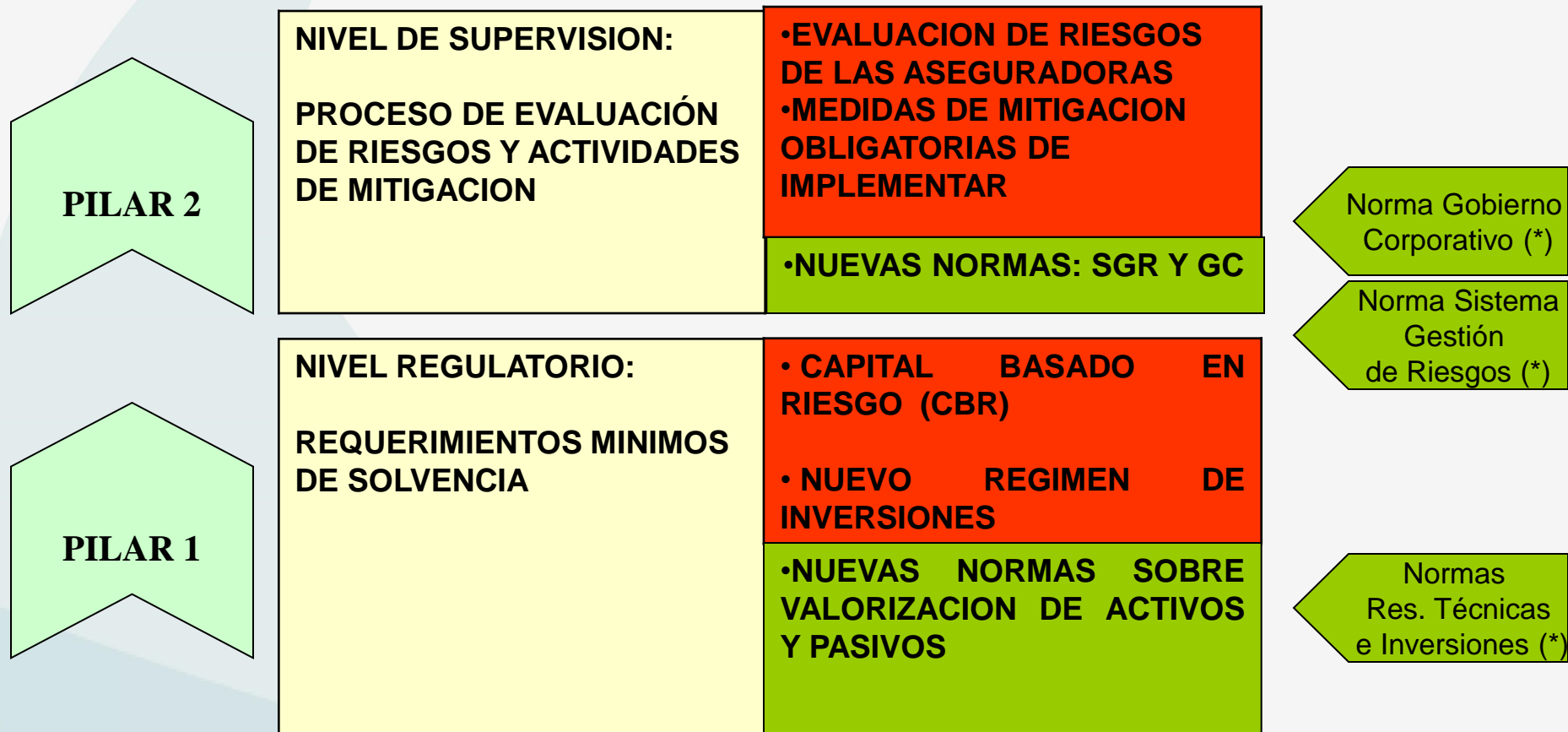
# AGENDA



- **Supervisión Basada en Riesgo (SBR) por Solvencia para la Industria Aseguradora**
- **Supervisión Basada en Riesgo de Conducta de Mercado (SBR CDM) para la industria aseguradora**
- **Tablas de Mortalidad Previsionales**
- **Norma de provisiones de Cuentas por Cobrar de las compañías de seguros.**



# SBR para la Industria Aseguradora

## Nuevo Modelo de Supervisión de Seguros de la SVS



-  NO REQUIERE CAMBIO LEGAL
-  REQUIERE CAMBIO DE LEY

(\*) EMITIDAS EN 2011

# SBR para la Industria Aseguradora

## Nuevo Modelo de Supervisión de Seguros de la SVS

- Nuevo enfoque distingue entre compañías de seguros que toman distintos niveles de riesgos y la gestión que realizan de éstos.
- A igual calidad de gestión de riesgos, tomar un mayor riesgo en los activos y pasivos => mayor requerimiento de capital.
- Un débil gobierno corporativo y gestión de riesgos => mayores requerimientos del supervisor e indirectamente mayor requerimiento de capital.
- Nuevas facultades de supervisión bajo un enfoque preventivo.



# SBR para la Industria Aseguradora

## Nuevo Modelo de Supervisión de Seguros de la SVS

### Objetivos y beneficios esperados:

- Fortalecimiento de los sistemas de gestión de riesgos
- Enfoque preventivo
- Regulación más flexible
- Focalización de los recursos del supervisor
- Capital ajustado a requerimientos de compañías, según sus riesgos
- Alineamiento a recomendaciones internacionales



# SBR para la Industria Aseguradora: Proyecto de Ley

- PDL SBR ingresó a primer trámite legislativo a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados el 28 de septiembre de 2011 .
- El 31/10/12 es aprobado en general y particular.
- Desde el 06/11/12 se encuentra en Segundo Trámite Constitucional en el Senado en la Comisión de Hacienda.
- A mediados de 2013 el PDL SBR se discute en Comisión de Hacienda de Senado, concurriendo representantes del Banco Central, la Asociación de Aseguradores y algunos expertos invitados.
- La SVS en paralelo ha seguido trabajando en el desarrollo e implementación de los 2 pilares del nuevo modelo de SBR:
  - Un Pilar I con requerimientos de solvencia regulatorios, donde destaca el nuevo modelo de capital (CBR)
  - Un segundo pilar que complementa el primero y que se enfoca a la evaluación de la calidad de la gestión de riesgos y los gobiernos corporativos de las aseguradoras, por parte de la SVS, a través de la Metodología de Matriz de Riesgo (NCG N°s 309 y 325).



# SBR para la Industria Aseguradora: Proyecto de Ley

- La tramitación del PDL SBR se retomará luego de que se ingresen las indicaciones al PDL de Comisión de Valores y Seguros (CVS), actualmente también en Segundo Trámite Constitucional en el Senado en la Comisión de Hacienda.
- El proyecto de CVS busca fortalecer el marco jurídico de la SVS:
  - Mejor Gobierno Corporativo
  - Mayor Autonomía y Potestades



# SBR para la Industria Aseguradora:

## Pilar I: Capital Basado en Riesgo (CBR)

- A la fecha la SVS ha publicado 3 documentos metodológicos de Capital Basado en Riesgo (CBR), en enero 2013, 2014 y 2015 respectivamente, realizándose de igual forma 2 ejercicios de impacto cuantitativo (QIS), a la vez que los resultados del QIS3 se recibirán en mayo de 2015.
- La SVS ha realizado una serie de seminarios y talleres a objeto de explicar los conceptos detrás de la nueva metodología de capital y su aplicación práctica en las aseguradoras.
- Durante este año la SVS seguirá con el trabajo de desarrollo del CBR y se contempla la publicación de una cuarta versión de la metodología y un nuevo ejercicio de impacto (QIS) para principios del año 2016.





# SBR para la Industria Aseguradora:

## Pilar II: Matriz de Riesgos

- A la fecha la SVS ha realizado evaluaciones de solvencia en la casi totalidad de las aseguradoras, aplicando la metodología de matriz de riesgos que se estableció por NCG N°325 y NCG N°309, en el año 2011.
- La aplicación de esta metodología ha derivado en observaciones sobre potenciales debilidades en los sistemas de gestión de riesgos y gobiernos corporativos de las aseguradoras, que fueron informadas a éstas.
- Haciéndose cargo de estas observaciones, las aseguradoras han implementado planes de acción para perfeccionar sus sistemas internos de gestión.
- Si bien falta todavía un camino importante por recorrer, la aplicación de la matriz de riesgos, ha redundado en un mercado asegurador con mejores prácticas y sistemas más robustos de gestión de riesgo y gobierno corporativo.



# SBR para la Industria Aseguradora:

## Pilar II: Desafíos Pendientes

- Luego de algunos años de aplicación de la matriz de riesgos, la SVS se encuentra revisando sus procesos internos y actualizando la normativa aplicable, incorporando la experiencia adquirida a la fecha.
- Algunos temas que se están revisando:
  - Aspectos metodológicos y criterios de aplicación de la Matriz de Riesgos.
  - Supervisión de grupos aseguradores (incluyendo filiales de seguros en el extranjero) y evaluación del Riesgo de Grupo en las compañías.
  - Prácticas de Gobiernos Corporativos.
  - Políticas y Gestión del Reaseguro.



# SBR para la Industria Aseguradora: Principios Básicos de Seguros IAIS

- Autoevaluación de los Principios Básicos de Seguros de la IAIS.
- Desarrollo de un Plan de Acción con acciones regulatorias y de supervisión para cumplir los estándares internacionales de la IAIS.
- La SVS contempla emitir en el año 2015, una nueva normativa relativa a la aplicación por parte de las aseguradoras del concepto del ORSA (Own Risk Solvency Assesment).
- Lo anterior, implicará la autoevaluación de la posición de solvencia de las compañías y la definición de su capital óptimo de acuerdo a sus niveles de riesgo (capital económico).
- Esto constituirá un nuevo paso en la aplicación del modelo de SBR.



# Supervisión Basada en Riesgo de Conducta de Mercado (SBR CDM)

En el marco actual, el regulador monitorea que los fiscalizados cumplan con los requisitos y exigencias para:

- Mantenerse inscritos en los registros que lleva la Superintendencia,
- Cumplir la normativa aplicable para las actividades que desarrollan;
- En caso de detectarse incumplimientos se procede a aplicar las medidas y/o sanciones que correspondan.

Esto usualmente se conoce como un “modelo de supervisión basado en normas”.

## Limitaciones:

- Dificultad de normar ante la creciente complejidad de los mercados y productos, líneas de negocios, tipos de seguros, canales de comercialización.
- Escaso efecto preventivo.
- No atiende a la calidad de la gestión del fiscalizado para prevenir incumplimientos o evitar malas prácticas
- No permite priorizar y focalizar adecuadamente los recursos escasos de supervisión.



# Supervisión Basada en Riesgo de Conducta de Mercado (SBR CDM)

## Aspectos básicos del nuevo modelo

- Busca incorporar un conjunto de Principios, y establecer guías para la regulación y supervisión de CDM de las compañías y otros agentes.
- Considera emitir una norma de buenas prácticas de CDM y Autoevaluación por parte de las compañías y demás agentes del mercado.
- Persigue priorizar la supervisión de agentes o materias con mayor riesgo potencial, por impacto en consumidores, asegurados o público en general.
- Refuerza que los fiscalizados establezcan Gobiernos Corporativos efectivos, que integren la protección y trato justo a los asegurados a la Cultura Organizacional.



# Supervisión Basada en Riesgo de Conducta de Mercado (SBR CDM)

## Nuevo enfoque de Regulación y Supervisión de CDM

El modelo comprenderá la definición de principios básicos, de normas aplicables, y de posibles medidas preventivas y correctivas tendientes a prevenir “prácticas de conducta de mercado no deseadas” o a modificarlas cuando éstas ocurran.

### Principios propuestos para Conducta de Mercado

- 1.- Dar trato justo a los consumidores y asegurados.
- 2.- Manejar adecuadamente los conflictos de intereses.
- 3.- Proteger y resguardar la información de los consumidores y asegurados.
- 4.- Promover la transparencia y la educación financiera, en CDM

# Supervisión Basada en Riesgo de Conducta de Mercado (SBR CDM)

**El proceso de implementación del nuevo modelo considera las siguientes etapas:**

- Efectuar diagnóstico de las prácticas del mercado, evaluando nivel de cumplimiento de estos principios en las aseguradoras, intermediarios y liquidadores de siniestros, y los principales problemas observados en relación a dicho cumplimiento.
- Efectuar una revisión de la normativa relacionada con temas de CDM e introducir las modificaciones que parezcan necesarias para hacerla más consistente con el nuevo enfoque de supervisión.
- Emitir normas o guías de aplicación para cada uno de estos principios, que darán a conocer al mercado los principales aspectos y criterios a considerar para la evaluación del cumplimiento de los principios.
- Desarrollar una metodología de evaluación de los principales riesgos de CDM.
- Implementar la metodología de evaluación de riesgos de CDM.



# Supervisión Basada en Riesgo de Conducta de Mercado (SBR CDM)

- Con fecha 25/7/2014, la SVS publicó en su sitio web un documento sobre el nuevo modelo de regulación y supervisión de CDM de la industria aseguradora.
- Actualmente la SVS se encuentra en la etapa de análisis de los comentarios recibidos del mercado.
- Se contempla la publicación de un segundo documento durante el 3er trimestre de este año, versión que incorporaría comentarios y una actualización de la materia con miras a su futura implementación.





# Tablas de Mortalidad Previsionales

## Riesgo de Longevidad en el Sistema Previsional

Riesgo de insuficiencia de fondos para financiar ingresos durante la vejez (pensiones), ante el aumento de las expectativas de vida de las personas.

Este riesgo es asumido por:

- Pensionado de Retiro Programado → fondos ahorrados no alcancen para financiar todas las pensiones que requiere para el período que sobreviva a su retiro hasta un límite en que opera la garantía estatal.
- Compañías de Seguros de Vida → riesgo de insuficiencia de activos para cumplir con su compromiso de pago fijo en UF de por vida para los pensionados en rentas vitalicias.
- El Estado → garantía estatal en caso de quiebra de una aseguradora o disminuyan los montos de pensión de RP.

# Tablas de Mortalidad Previsionales

## Utilización de las tablas de mortalidad

- Para garantizar la solvencia del sistema asegurador, es de vital importancia que las aseguradoras tengan **Reservas Técnicas suficientes**, de acuerdo a las mejores estimaciones de flujos futuros de pagos de pensiones, y que estas estimaciones sean actualizadas periódicamente y aplicadas al stock de obligaciones de las aseguradoras.
- Las estimaciones de flujos de pagos futuros se realizan sobre la base de tablas de mortalidad que establecen las probabilidades de sobrevivida de los pensionados.
- Las actuales tablas de mortalidad incorporan además **factores de mejoramiento** de la mortalidad (tablas dinámicas), lo que permite corregir la proyección de esperanza de vida en función de la generación a la que pertenezca un individuo.



# Tablas de Mortalidad Previsionales

## Capital Basado en Riesgo

- La utilización de tablas de mortalidad actualizadas mitiga el riesgo de longevidad pero **no lo elimina** ya que siempre existirá el riesgo de aumento de las expectativas de vida no esperado. Lo anterior hace necesario la aplicación adicional de un **requerimiento de capital** que recoja este riesgo
- El nuevo modelo de **CBR (incluido en el PDL - SBR)**, incorpora el riesgo de longevidad lo que a su vez se espera genere incentivos a buscar adecuadas herramientas de cobertura de este riesgo (por ejemplo los swaps y bonos de longevidad).



# Tablas de Mortalidad Previsionales

## Proceso de Actualización de las Tablas de Mortalidad

- De acuerdo al marco legal actual, corresponde a la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) y la Superintendencia de Pensiones (SP) establecer las tablas de mortalidad a utilizar para el sistema previsional.
- Ambas Superintendencias han trabajado conjuntamente en la actualización de las tablas de mortalidad, contando con la asesoría técnica de la OCDE en esta labor.
- Las Nuevas tablas deben entrar en vigencia en julio de 2016, fecha en que finaliza la vigencia de las tablas actuales y comenzaría a operar un nuevo contrato del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS).
- Las tablas propuestas han sido publicadas, junto con la metodología y la base de datos utilizada, en marzo de 2015, con el objeto de iniciar el proceso de consultas y observaciones con la industria.



# Tablas de Mortalidad Previsionales

## Proceso de Actualización de las Tablas de Mortalidad

- De acuerdo con la calendarización de este proyecto, las etapas que restan para su publicación definitiva es la siguiente:
  - Plazo para comentarios: 01 de Junio de 2015
  - Emisión tablas finales: Diciembre 2015



# Norma de provisiones de Cuentas por Cobrar de las Compañías de Seguros

La SVS contempla la publicación para comentarios, durante el año 2015, de una normativa que actualice la Circular N°1499 vigente desde septiembre del año 2000, que considere:

- Desarrollo de una metodología para la constitución de provisiones, castigo y recupero asociados al riesgo de crédito del activo prima por cobrar.

## Previamente se debe realizar:

- Un análisis de la experiencia internacional y legislación comparada.
- Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS).

La necesidad de revisar y actualizar la Circular N° 1.499 obedece a que el mercado asegurador utiliza nuevos mecanismos de recaudación de primas de seguros, asociados a las nuevas formas de ventas de seguros (telemarketing, internet, canales bancarios, etc) y a la importancia de este activo en los Balances de las Aseguradoras.



# **XVI Conferencia Anual ASSAL Tendencias en la Regulación: Cambios Recientes en la Regulación y Supervisión en Iberoamérica**

**Oswaldo Macías M.  
Intendente de Seguros  
SVS – Chile  
Abril 2015**



**SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS**